

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

Pesetas

LOGROÑO ...	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de facil-cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Cumpliendo lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden circular de 16 de Septiembre último, se publican á continuación las certificaciones siguientes:

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA 1820

Don Victoriano Martínez López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Alcalde interino D. Antonio Peciña Hergueta;

Certifico: Que de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece que D. Manuel Peciña Martínez, es el Concejal que sabiendo leer y escribir y no siendo Alcalde ni Teniente de Alcalde, figura con mayor número de votos obtenidos en elección popular, sin que haya otro Concejal con el mismo número de votos.

Para que conste en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en la regla décimaséptima de la Real orden de dieciséis del actual, expido la presente visada y sellada en forma, en

San Vicente de la Sonsierra á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Victoriano Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Peciña.

SANTURDE

1821

Don Calixto González Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Santurde;

Certifico: Que de los datos obrantes en el archivo de la Secretaría de mi cargo, aparece que D. Pantaleón Capellán Uruñela, Concejal de este Ayuntamiento, es el que sabiendo leer y escribir, y no siendo Alcalde ni Teniente de Alcalde obtuvo mayor número de votos en elección popular, sin que conste haya otro Concejal con el mismo número de votos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla décimacuarta de la Real orden del dieciséis del actual, y á los efectos del artículo once de la ley Electoral de ocho de Agosto último, y para remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, en Santurde á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Calixto González.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Aransay.

CUZCURRITA

1826

Don Mateo Jorge y Pisón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cuzcurrita;

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, los Concejales de este Ayuntamiento que en elección popular han obtenido mayor número de votos son: D. Enrique Ayarra Landavere y D. Agapito Salinas Ortiz, que resultaron empatados con setenta y ocho cada uno, correspondiendo al segundo el cargo de Vocal de la Jun-

ta municipal del Censo electoral por ser el de más edad, y al primero el de suplente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero de la regla décimacuarta de la Real orden del día dieciséis del actual y á los efectos del caso primero del artículo once de la ley Electoral, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Cuzcurrita á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Mateo Jorge.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe González.

ZARRATÓN

1832

Don Vicente García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zarratón;

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, de entre los Concejales que en la actualidad forman parte de dicha Corporación por elección popular, y que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos teniendo en cuenta las exclusiones prevenidas por el artículo once de la ley Electoral de ocho de Agosto último y regla décimacuarta de la Real orden de dieciséis del actual, los señores D. José Olarte Díaz y D. Francisco Pascual Sáez Cosca, y encontrándose ambos con el mismo número de votos, se hace constar que el de más edad es D. José Olarte Díaz.

Y con remisión al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en cumplimiento y á los efectos de referidas disposiciones legales, expido la presente visada por la Alcaldía, en Zarratón á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—Vicente García.—V.º B.º: El Alcalde, Bonifacio Llanos.

MURILLO DE RÍO LEZA

1828

Don Vidal Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de la Junta municipal del Censo electoral, aparece una que copiada literalmente es como sigue:— «Acta de designación de Vocales y suplentes para la formación de la Junta municipal del Censo electoral.— En la villa de Murillo de río Leza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto, se constituyó en la casa Consistorial el Sr. D. Mariano Heredia Terroba, Vocal de la Junta de Reformas Sociales, elegido por la misma para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario, señor Oficial retirado D. Donato Hormilleja, y mayores contribuyentes por territorial é industrial con voto de Compromisario para la elección de Senadores, con objeto de proceder á la designación de los Vocales que por ministerio de la ley deben formar dicha Junta.—Al efecto, se dió lectura por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente al título 2.º de la ley de 8 de Agosto próximo pasado y Real orden de 16 del actual, del Ministerio de la Gobernación, para el cumplimiento de las reglas expuestas por la Junta Central encaminadas á este objeto.— Acte seguido, se procedió al sorteo por papeletas de los mayores contribuyentes por territorial que figuran en la lista certificada remitida por la Secretaría de Ayuntamiento, resultando elegidos para Vocales, D. Pablo del Campo Bretón y D. Sabino Pastor Latorre; y para suplentes, don Francisco Ocón Rodríguez y D. Faustino Martínez Fernández; y por último, no existiendo gremios en la localidad, se procedió al sorteo de industriales, habiendo correspondido para Vocal, á D. Jorge Ocón Galilea, y para suplente, á D. León Larrieta

Quintana.—El Sr. Presidente, después de enterar á los designados que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, debían concurrir al mismo local para proceder á la constitución de la Junta según dispone la Real orden de 26 de Agosto último, ordenó se levantara la presente acta que original deberá remitirse al señor Presidente de la Junta provincial y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmándola los concurrentes al acto con el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario certifico.—Mariano Heredia.—Teófilo Latorre.—Sabino Pastor.—Jorge Robres.—Juan Sáenz de Jubera.—José Heredia.—Faustino Martínez.—Marcelino Ocón.—Pedro del Campo.—José Sáenz de Jubera.—José Ocón Ortiz.—Julián Galilea.—Leopoldo Anguiano.—Aleje Sáenz.—Juan Pastor.—Francisco Orio.—Gregorio Ocón.—Demetrio Jubera.—Juan Zapata.—Melitón Latorre.—Jorge Ocón.—Vidal Ruiz, Secretario.»

Es copia de la original que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y en cumplimiento

á la Real orden de dieciséis del actual, expido la presente en Murillo de río Leza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Vidal Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Heredia.

SANTURDE

1821

Don Calixto González Moreno, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal del Censo electoral de Santurde;

Certifico: Que el acta de la designación por sorteo de dos mayores contribuyentes, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, para individuos de la Junta municipal del Censo electoral, copia da literalmente, dice así:

«Acta de la designación por sorteo de dos mayores contribuyentes que tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores, para individuos de la Junta del Censo electoral.

En la villa de Santurde á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos previa convocato-

ria al efecto y notificación personal, á las diez de la mañana en la sala Consistorial de la misma, los señores D. José Arrea Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad y mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores.—El Sr. Presidente ordenó al Secretario diese lectura á la Real orden de 16 del actual, referente á la formación del Censo electoral que ha de verificarse en todos los Ayuntamientos de España el día siete del próximo mes de Octubre y muy especialmente á la regla décimacuarta y siguientes de referida Real orden, que tratan de la designación de individuos que han de constituir las Juntas municipales de referido Censo electoral.—Asimismo dió lectura de los individuos comprendidos en la certificación expresiva de mayores contribuyentes per inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, y cuyos nombres se consigaan al margen de la presente, con el fin de designar por sorteo entre ellos dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los

dos suplentes.—Terminada su lectura y hallándose enterados los concurrentes de su contenido, se inscribieron en veintisiete papeletas iguales, los nombres uno en cada una de dichos individuos mayores contribuyentes, cuyas papeletas se introdujeron en un globo; y habiendo sido removidas convenientemente, se procedió á la designación por sorteo de mencionados individuos, dando el resultado siguiente: Vocales, D. Pedro Capellán Uruñuela y D. Pascual Pison Aydillo; suplentes, D. Gregorio Capellán Manzanares y D. Gabriel Capellán Manzanares.—El Sr. Presidente acordó que esta acta original se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma acta al señor Gobernador civil en cumplimiento de lo prevenido en las bases décimasexta y décimaséptima de referida Real orden de 16 del actual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los que saben, de que certifico.—El Presidente, José Arrea.—Benito Repes.—Pascual Pison.—Pedro Herreros.—Felipe Jiménez.—Miguel Montoya.

SANIDAD GENERAL

INSPECCIÓN DE SANIDAD DE ESTADÍSTICA DE NATA

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

RELACIÓN per orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitan- tes según Censo de cada dis- trito	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																						
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																						
		Fiebre tifoidea (tífo abdominal).	Fiebres intermitentes y coquecia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cólera).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Necrosis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, abscesos puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Dobilidad congénita y vicios de conformación.	Dobilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.					
Alfaro.	10686	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	1	"	"	"	3	1	3	"	"	2	2	"	"	1	1	"	"	1	1	"	"			
Arnedo.. . . .	16314	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2	1	1	2	4	7	"	2	"	"	4	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"		
Calahorra	17316	"	"	"	1	"	2	"	2	1	"	2	"	1	3	1	3	2	2	"	3	"	4	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	
Cervera del río Alhama.	13344	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	3	"	2	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"
Haro.	23249	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	"	1	4	7	3	3	"	4	1	"	2	"	1	1	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"
Logroño.	43599	1	1	"	1	"	2	"	"	2	"	"	"	"	7	3	7	6	2	7	3	"	5	8	"	3	2	1	1	2	1	1	2	"	"	2	6	"	3	
Nájera.. . . .	25985	1	1	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	1	2	3	4	3	"	4	3	1	5	"	1	1	2	1	2	"	"	"	"	"	3	1	"	"	
Sto. Domingo de la Calzada	10538	1	"	"	"	2	"	1	"	"	1	"	"	"	"	1	3	2	"	"	2	2	4	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	1	
Torrecilla de Cameros.	6834	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	1	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1
TOTAL GENERAL.....	167865	3	2	1	2	8	4	2	2	1	2	8	2	3	6	16	21	26	27	2	22	15	4	31	14	3	7	10	4	5	2	18	14	1	5					

Logroño 27 de Noviembre de 1907.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez Ordoy.

—Niceto Uruñuela.—Gregorio Capellán.—Marcele Montoya.—Gabriel Capellán.—Francisco Capellán.—Angel Montoya.—Pantaleón Villar.—Celestino Montoya.—Teodoro Aransay.—Juan Martínez.—Calixto González, Secretario.»

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visa da por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Alcaldía, en Santurde á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Calixto González.—V.º B.º: El Presidente, José Arrea.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA DE HACIENDA

2682

Con fecha 12 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar en la zona de Calaho-

rra-Alfaro á D. Lorenzo Lana y Lara, vecino de Calahorra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales de los pueblos de dicha zona y Registradores de la propiedad de ambos partidos, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 14 de Diciembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

2677

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de la 2.ª zona de Logroño para la liquidación del cuarto tri-

mestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 12 de Diciembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

REAL DEL REINO

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2628

LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Octubre de 1907.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS										TOTAL	
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		Nacidos vivos		TOTAL	Nacidos muertos				TOTAL						
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.							
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
4	22	2	5	2	3	1	3	1	1	2	2	11	11	26	12	26	12	26	12	26	12	26	12					
8	36	9	5	5	2	1	2	2	3	3	2	22	14	29	25	29	25	29	25	29	25	29	25					
4	43	6	6	8	3	1	1	4	3	2	3	21	22	21	14	21	14	3	1	3	1	24	15					
3	21	7	3	2	2	2	2	1	2	2	2	14	7	20	17	20	17	2	2	46	41	1	20	17				
14	54	5	4	5	6	2	3	4	4	6	3	26	28	44	39	2	2	46	41	1	2	47	41					
12	85	12	12	4	3	6	2	1	5	9	7	47	38	74	66	4	1	78	67	5	1	83	68					
4	45	6	3	1	7	1	2	2	4	2	2	19	26	61	29	2	2	63	31	2	1	65	32					
4	29	4	8	1	5	1	1	1	1	1	4	12	17	20	15	2	1	20	16	2	1	22	16					
2	13	2	1	2	1	2	2	2	2	3	2	7	6	9	8	1	1	10	8	1	1	10	8					
55	348	53	42	33	31	13	12	12	24	26	19	179	169	304	225	9	6	313	231	13	2	326	234					
		95		64		25		36		45		348		529		15		544		15		16		560				

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

2662

Año de 1907

Mes de Diciembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	8240 80	100	"	3494	99	"	"	3594	99
2.º Policía de seguridad.	3278 80	"	"	1060	20	"	"	1060	20
3.º Policía urbana y rural.	7376 05	58	62	3100	"	"	"	3158	62
4.º Instrucción pública.	2104 50	100	"	1060	"	"	"	1160	"
5.º Beneficencia.	4025 "	150	"	1698	"	50	"	1898	"
6.º Obras públicas.	500 "	"	"	323	65	"	"	323	65
7.º Corrección pública.	10517 99	"	"	922	02	"	"	922	02
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	26209 56	7086	"	5200	64	"	"	12286	64
10.º Obras de nueva construcción.	1000 "	"	"	600	"	"	"	600	"
11.º Imprevistos.	1339 37	"	"	536	45	"	"	536	45
12.º Resultas.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	64592 07	7494	62	17995	95	50	"	25540	57

Nájera 4 de Diciembre de 1907.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

Aprobada por la Corporación en sesión de 5 del actual.—Nájera 10 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JUBERA

2685

Don José González Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Jubera;

Hago saber: Que el día 24 de Diciembre y hora de las diez tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal para el año de 1908, en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidos en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 30 del mismo á la misma hora, con rectificación de precios de venta, y para el caso de que tampoco ésta ofreciese resultado, se celebrará la tercera y última el día 31 del expresado mes, á la dicha hora y en el mismo local, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Jubera 12 de Diciembre de 1907.

—José González.

VILLAREJO

2687

Don Rosendo Iturza Iturza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo;

Hago saber: Que el día 29 del presente á las tres de la tarde, tendrá

lugar en la escuela pública de esta villa, la subasta de 15.557 kilogramos de trigo correspondientes al Pósito de esta villa.

El precio se hará saber oportunamente en dicho día, y las condiciones necesarias para tomar parte y á las que se habrán de ajustar en todo los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados.

Villarejo 13 de Diciembre de 1907.

—Rosendo Iturza.

JUBERA

2685

Terminados los padrones de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Jubera 12 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, José González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2672

Don Anselmo Sanz Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido;

Hace saber: Que á las once de la mañana del siete de Enero próximo, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes que se describen sitios en Ribafrecha y su jurisdicción, del vecino Ceferino Lázaro Sáenz Peña, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en juicio de desahucio.

Pesetas.

1.ª La mitad de una casa, calle del Boticón, número ocho; linda derecha, Gaspar Sáenz de Ceuzano; espalda, con Pedro Pérez, y por la izquierda, herederos de Jorga Herrero; tasada en quinientas pesetas. 500

2.ª Una heredad de tierra blanca, secano, término de las Majadas, de una fanega; linda Oriente y Poniente, el camino; Mediodía; tierra inculta, y Norte, Pedro Pinillos; tasada en diez pesetas. 10

PREVENCIONES:

Para tomar parte se consignará el diez por ciento de la tasación, con presentación de la cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se carece de títulos y los compradores podrán proporcionárselos en su día á su costa.

Dado en Logroño á trece de Diciembre de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

2681

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas, y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10. Logroño 15 de Diciembre de 1907.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Carlos Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL